Guadalajara

pago S/A

005139

GOBIERNO DE GUADALAJARA, JALISCO

CONTRALORÍA CIUDADANA
ORDEN DE AUDITORÍA

Gobierno de Guadalajara

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA		
Dependencia auditada:	**No. de auditoría:**	**Clave del programa y descripción de la auditoría:**
Dirección de Obra Públicas	AOPG-052/17	Auditoría a la Obra Pública

2017 JUL 11 PM 1 58

Oficio No. DA/819/2017

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría a la obra pública identificada con el número de expediente **DOP-CON-EST-MOD-AD-052-17.**

Guadalajara, Jalisco a 07 de Julio de 2017.

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

Con objeto de promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente, se le notifica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 en su fracción III, 22 fracción II, 25 en su fracción III y artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, 77 fracciones I, V,VII, XII, XIII y XXI; artículo 78, fracciones I, III, IV,VI, VII, X, XI y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, artículo 108 numeral 2, 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara el inicio de la auditoría administrativa al proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS LÚDICOS EN ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA LLANTAS, de la empresa VECTOR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., identificada con el número de contrato DOP-CON-EST-MOD-AD-052-17, que actualmente ejecuta la Dirección de Obras Públicas a su digno cargo.

Para tal efecto se comisiona a los C.C. L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra; Lic. Héctor Javier Arias de la Mora; Arq. Antonio Benítez Pérez; Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias; Ing. Rafael Valle Arias; Ing. Eduardo Romero García; Ing. Luis Tejeda Montufar; Arq. Josefina Denise Palacios; Arq. Tania Margarita Cortes Plascencia; Lic. Gabriela Salazar Leo; Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez; TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez, adscritos a la Contraloría Ciudadana para que en forma conjunta o separada realicen los trabajos de la auditoría, por lo que se le solicita gire las instrucciones que resulten convenientes al personal a su cargo, a efecto de que se permita el acceso al personal comisionado al lugar donde se encuentran llevando a cabo los trabajos concernientes a la obra arriba señalada; debiendo remitir a la Contraloría Ciudadana la documentación que con motivo de la contratación y ejecución de la obra auditada se genere hasta su total finalización de conformidad con lo establecido en los artículos 101; 102; 103; 104; 105; 107 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, lo anterior previsto de conformidad con el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra señala: *"Todo servidor público (…) tendrá las siguientes obligaciones: (…) XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan (…)".*

Atentamente

CP Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

C.C.P.- C. Ignacio Lapuente Rodarte.- Contralor Ciudadano.
Archivo.